

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1^o de abril de 1981.-

Visto el presente expediente N° 292.873/80 y su agregado N° 292.567/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita una licitación con el objeto de adquirir materiales de carpintería, teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 40/81, y lo informado por el Departamento de Contaduría a fs.33,
SE RESUELVE

1º) Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 41/81 por el siguiente:

"El importe aproximado que asciende a la suma de
"PESOS: SEISCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS
"MIL QUINIENTOS (\$ 602.046.500.-) destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

2º) Regístrese y devuélvase.-

b.m/g


ADOLFO R. GABRIELLI